ROYAL
SEGUROS S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Departamento de Contrataciones
Recibido Por: Dionisia Fuentes
Fecha: 14-09-22
Hora: 11:07
Firma:

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
413613022

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
1103000201	1103 (RESP.CIVIL /CONSTRUC. REFAC., DEMOLICION DE EDIF.)
Documento:	Asegurado:
80028337-6	MANCUSO & CIA SRL

Domicilio:	Localidad:
JUAN DE MENA 226 C/ ALEJANDRO GUANES	LUQUE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
14/09/2022	12:00 hs. de 01/09/2022	12:00 hs. de 19/01/2024	505	Gs. 100.000.000

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

El Asegurador de acuerdo con las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de esta Póliza, asegura al "Asegurado" contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los Artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil. Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el (los) siguiente (s) riesgo (s) asegurado (s)::

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Sobre la Responsabilidad Civil a personas emergentes de un hecho súbito, fortuito y accidental que pudiera interesar a la vida, cuerpo o salud de terceras personas, daños a las cosas bienes de terceras personas que sean consecuencia única y directa, del ejercicio de su actividad. OBRA: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO 01/2022) PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA" (CLAA) - CÓD.02 - CONTRATO N° 03/2022 - I.D. N° 407.790.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cien Millones) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro Franquicia: Gs. 2.000.000 **UBICACION DEL RIESGO:** FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SAN LORENZO **Detalle Sumas Aseguradas** - Muerte y/o lesiones de una persona, hasta la suma de Gs. 10.000.000.- - Muerte y/o lesiones de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 50.000.000.- - Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 50.000.000.-	100.000.000	1.000.000
	TOTALES	100.000.000	1.000.000

TOMADOR: MANCUSO & CIA SRL
ASEGURADO: FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
==========
Referencia: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO 01/2022) PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA" (CLAA) - CÓD. 02 - CONTRATO N° 03/2022 - I.D. N° 407.790
==========
EL PERSONAL DE LA CONTRATANTE, EL FISCAL DE OBRA, ASÍ COMO EL DE OTRAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN EN LA ZONA DE OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO TERCEROS A EFECTOS DE ESTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
==========
Se hace constar que, conforme al Art. 1.649 del Código Civil Paraguayo, el asegurado no tiene derecho a ser indemnizado cuando provoque dolosamente o por culpa grave el hecho de que nace su responsabilidad.-
==========
Franquicia: 10% sobre todo y cada siniestro, mínimo Gs. 2.000.000.-
==========

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio Web de la empresa:
http://www.royalseguros.com.py/Condiciones Polizas/Resp. Civil CO/RE/EDI/EXCA/DEMO/INS/MONT.pdf

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.